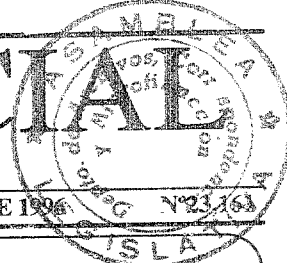


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1996



CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 61

(De 1 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, COMO MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADO" PAG 2

DECRETO Nº 152

(De 1 de noviembre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA" PAG 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 242

(De 1º de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 11 DEL DECRETO Nº 30 DE 8 DE FEBRERO DE 1991. ORGANIZAR Y REGULAR EL SERVICIO DE CORREOS" PAG 4

DECRETO EJECUTIVO Nº 244

(De 5 de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE DISPONE EL CIERRE DE LAS OFICINAS PUBLICAS, NACIONALES Y MUNICIPALES, EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1996, EN LA PROVINCIA DE COLON." PAG 5

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO EJECUTIVO Nº 301

(De 1º de noviembre de 1996)

" POR EL CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE PRINCIPAL ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES." PAG 6

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 67

(De 31 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA COMISION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL." PAG 8

DECRETO EJECUTIVO Nº 68

(De 31 de octubre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS DESIGNACIONES EN LA COMIISION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL." PAG 9

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI

CONTRATO DE OBRA Nº 2-96

(De 31 de octubre de 1996)

" CONTRATO DE OBRA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI Y EL SEÑOR COLON ELOY DE LAS CASAS ." PAG 10

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 61

(De 1 de noviembre de 1996)

Por el cual se designa al Ministro de Planificación y Política Económica,
como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**,
actual Ministro de Planificación y Política
Económica, como Ministro de Comercio e
Industrias, Encargado, a partir del 4 de noviembre
de 1996 y mientras dure la ausencia de **RAUL
ARANGO GASTEAZORO**, titular del cargo,
quien se ausentará del país en misión oficial.

PARAGRAFO : Esta designación rige a partir de la toma de posesión
del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, hoy 1 de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO N° 152
(De 1 de noviembre de 1996)

" Por medio del cual se hace una designación en el Ministerio de la Presidencia "

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO :

Que el Licenciado OSCAR CEVILLE, Viceministro de la Presidencia, ha sido designado Ministro de la Presidencia, Encargado, del día 4 al 11 de noviembre de 1996.

Que se hace necesario designar al funcionario que se encargará del Viceministerio, mientras dure la ausencia del titular.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Designar al Licenciado DAGOBERTO LARA, con cédula de identidad personal No.8-131-417 y seguro social No.43-4726, Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 4 al 11 de noviembre de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, el 1 de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO N° 242
(De 1° de noviembre de 1996)

Por el cual se modifica el artículo 11 del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Organó Ejecutivo, organizar y regular el servicio de correos.

Que a través del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991, se regula la recepción, despacho, transporte y entrega de documentos o envíos de correspondencia extrapostal internacional, urgente.

Que los instrumentos legales deben ser objeto de revisión cuando surja la necesidad de perfeccionarlos, a fin de garantizar un mejor servicio.

DECRETA:

ARTICULO 1°. *Modifícase el artículo 11 del Decreto No. 30 de 8 de febrero de 1991, el que quedará así:*

Artículo 11. Las empresas de conducción internacional extrapostal de documentos o de correspondencia urgente están obligadas por el

presente Decreto a llevar libro de registro de los envíos, en los que además deberá constar de manera fehaciente la identificación del remitente.

ARTICULO 2º. *Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.*

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado en la ciudad de Panamá a los 1º días del mes de noviembre de 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

DECRETO EJECUTIVO Nº 244
(De 5 de noviembre de 1996)

Por el cual se dispone el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, el día 5 de noviembre de 1996, en la Provincia de Colón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,,

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de noviembre de 1903, en la ciudad de Colón se culminó con la gesta histórica de separación de Panamá de Colombia.

Que tradicionalmente los habitantes de la Provincia de Colón, conmemoran esta fecha histórica de gran trascendencia.

*Que es conveniente que los habitantes de esta Provincia conserven
y fortalezcan su identidad a través de esta celebración patriótica.*

DECRETA:

ARTICULO 1. *Disponer el cierre de las Oficinas Públicas, Nacionales y Municipales, el día 5 de noviembre del presente año en la Provincia de Colón.*

ARTICULO 2. Se exceptúa de lo dispuesto en el Artículo Primero las oficinas que, por razón de la naturaleza del servicio que prestan y sus turnos especiales, deben permanecer abiertas, como son el Puerto de Cristóbal, el Ferrocarril de Panamá, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), el Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN); la Policía Nacional, las Instituciones de Salud y de Servicios Postales. Los Bancos funcionarán de conformidad con el horario que establezca la Comisión Bancaria Nacional.

ARTICULO 3. Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los 5 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996.)

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD
DECRETO EJECUTIVO Nº 301
(De 1º de noviembre de 1996)

“Por el cual se designa un representante principal ante la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley No.98 de 29 de diciembre de 1961, modificada por la Ley No.29 de 14 de diciembre de 1993, Orgánica del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales,

establece en su artículo 6, que los miembros de la Junta Directiva de dicha entidad, serán escogidos por el Presidente de la República, para un período de cinco años, de ternas que le presentarán las respectivas Directivas de las asociaciones representadas en la misma.

Que según el literal g, del citado artículo 6, forma parte de la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, entre otros, un miembro de la Asociación de Propietarios de Inmuebles de Colón, actualmente denominada Cámara de la Propiedad Urbana de Colón.

Que el 7 de diciembre de 1994, el señor José Enrique Jaramillo R., fue designado como miembro principal de la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Colón.

Que el señor José Enrique Jaramillo R., presentó renuncia a su cargo por motivos de salud, por lo que se hace necesario llenar la vacante que dejó disponible en la Junta Directiva de la precitada entidad pública.

Que para tal propósito, la Cámara de la Propiedad Urbana de Colón ha sometido a la consideración del Señor Presidente de la República, la terna a que se refieren las disposiciones legales citadas.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Desígnase al señor VICENTE E. MORALES O., como miembro principal, en la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Este nombramiento se hace por el resto del período que correspondía al señor José Enrique Jaramillo R.

ARTICULO TERCERO: Este nombramiento queda sujeto a la ratificación del Organismo Legislativo.

ARTICULO CUARTO: Este decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 1º días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

MINISTERIO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 67

(De 31 de octubre de 1996)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA COMISIÓN NACIONAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL*El Presidente de la República*

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto No. 55 de 7 de junio de 1995 fue designada la Licda. GLORIA ARENAS, como representante de los empleadores ante la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 2.- Que la Licda. Gloria Arenas, por motivos personales, declinó su designación como representante del sector empresarial ante la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional.
- 3.- Que como se hace necesaria la designación de un nuevo comisionado que represente el sector empresarial ante la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional, previo cumplimiento de los trámites establecidos en el artículo 9 de la Ley No. 18 de 29 de septiembre de 1983, se ha considerado que el Licdo. DOMINGO DE OBALDIA reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo que ocupaba la Licda. Gloria Arenas.

DECRETA:

Artículo Primero: Designar al Licdo. DOMINGO DE OBALDIA como representante del sector empresarial ante la Comisión Nacional del Instituto de Formación Profesional en reemplazo de la Licda. Gloria Arenas quien declinó su designación.

Artículo Segundo: El licdo. Domingo de Obaldía ejercerá el Cargo al que se la ha designado por el resto del período que le correspondía a la Licda Gloria Arenas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá a los 31 días del mes de octubre del año 1996.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

DECRETO EJECUTIVO Nº 68
(De 31 de octubre de 1996)

Por medio del cual se hacen unas designaciones en la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional

El Presidente de La República
en uso de sus facultades Constitucionales y legales.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional es uno de los organismos que conforma la administración del Instituto Nacional de Formación Profesional y está integrado por Representantes de los Empleadores, Trabajadores, Artesanos Independientes, Productores Agropecuarios Independientes incluyendo al sector gubernamental a través de el Ministerio de Educación, Ministerio de Comercio e Industrias, Ministerio de Planificación y Política Económica y el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social quien la preside.

Que como la Comisión Nacional es responsable de la marcha general del Instituto Nacional de Formación Profesional debe mantener completa la representación de los sectores que la integran para poder cumplir con las funciones que le asigna la Ley No. 18 de 29 de septiembre de 1983 y el reglamento interno de la propia comisión.

Que debido a que el Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), ha comunicado el cambio de sus Representantes ante la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional; el Presidente de la República previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley No.18 de 29 septiembre de 1983,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNASE, por un periodo de dos años, a Guillermo Puga y a Luis León como representantes del Consejo Nacional de Trabajadores Organizados (CONATO), en la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional, en reemplazo de Raúl Martínez y Delvis Guerra a quienes se le venció su período.

ARTICULO SEGUNDO: PRORROGAR por un nuevo período de dos años a Manuel de Jesús Taju, como representante del Consejo Nacional de Trabajadores (CONATO) ante la Comisión Nacional del Instituto Nacional de Formación Profesional.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ERNESTO PEREZ BALLADARES**
Presidente de la República**MITCHELL DOENS**
Ministro de Trabajo y Bienestar Social**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIRIQUI**
CONTRATO DE OBRA Nº 2-96
(De 31 de octubre de 1996)

Entre los suscritos a saber Magister Roque A. Lagrotta G.. panameño, varón, mayor edad, con cédula de identidad personal No. 08-94-12 en su carácter de Rector y Representante Legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí, debidamente autorizada por el Consejo de Administración quien en adelante se denominará "El Contratante", por una parte y por la otra, el Señor Colon Eloy De Las Casas, Licencia número 75-1-82, residente en David, con cédula de identidad personal No. 08-150-220, quien actúa en nombre y representación propia y quien en adelante se denominará "El Contratista" y en base a la Resolución No. 8 del 13 de Junio de 1996, se ha celebrado Contrato de Obra, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a:

- a) La Construcción del nuevo edificio de aulas para la Universidad Autónoma de Chiriquí primera etapa de acuerdo con los planos y especificaciones para la obra mencionada, confeccionados por la oficina Centro de Planos e Inspecciones Universidad de Panamá.
- b) Suministrar todos los materiales, equipo y accesorio de primera calidad, así como transporte incluyendo combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que sean necesarios y que se requieran para la terminación de la obra, de conformidad con los planos y especificaciones, Adenda No. 1 y el Acta de homologación que forma parte integral del Contrato.

c) Efectuar todos los trabajos de acuerdo con los planos, los documentos y las especificaciones que sirvieron de base a la LICITACION PUBLICA No. 1-96 los cuales para todos los efectos legales y de interpretación forman parte de este Contrato. En caso de cualquier discrepancia entre los planos, especificaciones o entre este Contrato y dichos planos y especificaciones y omisión en los planos, éstas serán resueltas por el inspector de la obra designado por la **Universidad Autónoma de Chiriquí**.

d) Presentar en un término no mayor de 15 días después de la firma del Contrato.

1.- Una programación de la construcción a realizar (PERT, o similar).

2.- Cuadro con indicación de cantidad y mano de obra a utilizar durante la construcción de la obra así como sus respectivos precios unitarios para cada una de las etapas de la programación anterior.

Dicho cuadro incluirá el desglose de los componentes que conforman los precios unitarios y sus cantidades, el cual servirá de base para la presentación de cuentas de trabajo realizado a cobrar, según el avance o progreso de la obra.

Aceptar que estos precios unitarios serán revisados y ajustados de mutuo acuerdo con la **Universidad Autónoma de Chiriquí**.

Estos precios unitario se regirán para calcular los valores que se aumenten o se disminuyan, según lo establecido a la suma propuesta, solo después de ser aprobada igualmente por la **Universidad Autónoma de Chiriquí**.

e) Aceptar y cumplir los precios Unitarios acordados

entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y el Contratista, por los trabajos adicionales y por deducciones y eliminaciones.

f) Presentar los siguientes documentos:

- 1.- Póliza que cubra todos los daños, pérdidas o perjuicios a la obra por incendios, u otras causas que pudiera sobrevenir durante la ejecución de la obra hasta su entrega y aprobación.
- 2.- Seguro adecuado y suficiente para todos los obreros y personal empleado en la construcción, de acuerdo con la legislación panameña vigente y por daños a terceros y sus respectivos montos.
- 3.- Entregar una garantía de cumplimiento del presente Contrato, que sea aceptado por la Universidad Autónoma de Chiriquí y la Contraloría General de la República y que cubra el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato. Esta fianza debe garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA y deberá garantizar además que el CONTRATISTA reparará por su cuenta todos los desperfectos o daños que se pueda sobrevenir por construcción deficiente repondrá aquellos materiales defectuosos o de inferior calidad a la acordada, suministrados por él y/o por el subcontratista siempre y cuando dentro de un período de tres (3) años después de haber sido recibida la obra por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

- 4.- Entregar a la Universidad Autónoma de Chiriquí una garantía de pago por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, que garantice el pago de cuotas a los suministradores de materiales, tanto los locales como extranjeros en caso de que este quiebren o falte a sus obligaciones.

La fianza de pago se mantendrá en vigencia por un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha en que el contratista publique un aviso por los menos en dos (2) diarios de la localidad, indicando que la obra contratada ha sido terminada y quien tenga créditos pendientes con el Contratista por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida a la Universidad Autónoma de Chiriquí, en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación.

- g) Aceptar que todas las pólizas del seguro anteriormente descritas sean emitidas como lo requiera la Ley y serán endosadas de tal manera que la Compañía de Seguro notifique a la Universidad Autónoma de Chiriquí, si se efectúa cambio en la póliza durante la vida del Contrato que pueda afectar en cualquier forma las condiciones del seguro.
- h) Atender con prontitud todas las recomendaciones que le haga el inspector de la obra, siempre y cuando tales recomendaciones estén basados en los planos y especificaciones de la obra.
- i) Entregar completamente terminada y aceptada por la Universidad Autónoma de Chiriquí, en el término de

150 días calendario contados a partir de la fecha de la orden de proceder de la obra convenida.

- j) La multa por incumplimiento de Contrato se impondrá de acuerdo a las siguientes fórmulas: 1% del monto total del Contrato dividido entre treinta (30), por días de atraso en la entrega de la obra, o sea el equivalente de: B/.124.97 salvo prórroga del plazo debidamente aprobado por la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- k) Requerir previa autorización de la Universidad Autónoma de Chiriquí para la contratación de los sub-contratistas que utilicen en la construcción.
- l) A conseguir los permisos de construcción en las oficinas de Ingeniería Municipal, Sanidad, Seguridad y Alcaldía al momento de darse la orden de proceder y no más de 8 días subsiguientes y el permiso de ocupación correspondiente al momento de expedirse el acta final de entrega, de todo lo cual deberá aportar copias oportunamente.

SEGUNDA: La Universidad Autónoma de Chiriquí (EL CONTRATANTE) por su parte se obliga a:

- a) A pagar al CONTRATISTA la suma de B/.374,919.90 la cual cancelará mediante pagos parciales dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, de acuerdo, con la sección CE: (7.11) de las condiciones especiales.
La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 187.1.0.01.02.512, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República, habiéndose transferido ya las partidas correspondientes al primero y segundo trimestre, cada una por la suma de B/.300.000.00 a la cuenta No. 05-86-0037-7 del Banco Nacional, a nombre de la UNACHI, por lo cual no existe en dicha partida saldo en este momento.
- b) Convienen las partes que el precio para la ejecución de la

obra será ajustado por cambio en los salarios mínimos, primas de seguro por riesgos profesionales, seguro educativo o prestaciones decretadas mediante normas legales de carácter laborales que sean promulgadas mediante ley, después de la firma de este Contrato y que afectan a los empleados que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la obra.

En el supuesto de producirse los cambios en el costo de la mano de obra a que se refiere el párrafo precedente EL CONTRATISTA presentará solicitud por escrito a la Universidad Autónoma de Chiriquí (EL CONTRATANTE) con incidencias de los cambios, en los costos que deban ajustarse y con base a la programación aludida en la letra (d) de la cláusula primera. Expresamente quedan excluidos de los posibles ajustes, los subcontratos que pueda celebrar EL CONTRATISTA. Todo lo cual se efectuará en "adenda" al contrato original y la misma será sometida para su debida aprobación al Consejo Administrativo.

TERCERA: Forman parte y quedan incorporados a este contrato todas y cada una de las disposiciones contenidas en el pliego de cargos que sirvió de base a la Licitación Pública respectiva incluyendo las "adendas" y los planos y especificaciones de las obras contratadas.

CUARTA: La Universidad Autónoma de Chiriquí (EL CONTRATANTE) retendrá el 10% de cada pago que se efectúe en favor del CONTRATISTA en concepto de Garantía Adicional por parte de éste, de las obligaciones contraídas en el presente contrato. Esta le será devuelta a EL CONTRATISTA a más tardar a los treinta (30) días después de la fecha en que esto haya cumplido con todas las estipulaciones y la obra haya sido formalmente aceptada a entera satisfacción de la Universidad Autónoma de Chiriquí (EL CONTRATANTE).

QUINTA: La Universidad Autónoma de Chiriquí podrá declarar la Resolución Administrativa del presente Contrato en caso de producirse violación de alguna de sus cláusulas o algunas de las causales previstas en el Artículo 104 de la Ley número 56 del 27 de diciembre de 1995, en relación a la Resolución Administrativa del Contrato: cuyo texto contiene, además de las que se tengan por convenientes pactar en el contrato, como causales de Resolución Administrativa las siguientes:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte del contratista.
3. La quiebra o el concurso de acreedores del contratista.
4. La incapacidad física permanente del Contratista.
5. La disolución del Contratista.

Así como el párrafo de la referencia.

SEXTA: EL CONTRATISTA adherirá a este Contrato timbres fiscales por el valor de B/. 375.00

SEPTIMA: Para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por medio del presente Contrato, EL CONTRATISTA ha presentado FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 8163384 expedida por ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por la suma de B/.187,459.95 que cubre el 50% del valor total del Contrato y válida durante la ejecución y vigencia del mismo y fianza de pago No. 8163385 expedida por ASSA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. por la suma de B/.187,459.95 que cubre el 50% del valor del Contrato, para garantizar el pago a terceros, por el servicio de la mano de obra prestado y suministro de materiales utilizados en la ejecución del presente Contrato.

OCTAVA: Para cada Constancia se extiende y firma el presente contrato en el lugar a los 31 días del mes de octubre de 1996.

POR LA UNIVERSIDAD
MAGISTER ROQUE A. LAGROTTA G.

POR EL CONTRATISTA
COLON ELOY DE LAS CASAS

REFRENDADO POR LA CONTRALORIA
ARISTIDES ROMERO JR.
Contralor General

AVISOS

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Yo, DENIS PACIFICO VARGAS QUINTERO, comerciante, con cédula Nº 6-41-1332, varón, panameño, mayor de edad, casado, con residencia de la Urbanización Barbarena de la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas, lugar en donde recibo notificaciones personales, por este medio declaro que he vendido mi establecimiento comercial denominado "RESTAURANTE Y REFRESQUERIA LA HUACA" con la Licencia Comercial Nº 24138, localizado en la Avenida Central y Calle Sexta de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, en la suma de B/.10,000.00 (diez mil balboas solamente) al señor Chauman Hoi, comerciante, con cédula Nº E-8-53760, con residencia en Santiago, Provincia de Veraguas. Dado en la ciudad de Santiago, a los 25 días del mes de julio de 1996.

Quien vende:
Denis P. Vargas Q.
Cédula Nº 6-41-1332
Quien compra:
Chauman Hoi
Cédula Nº E-8-53760
L-038-010-15

Tercera publicación

AVISO

Para los efectos de lo que dispone el Artículo 777 del Código de Comercio, yo DILSA ODERAY MEDINA DE KILLINGBECK, con cédula de identidad Nº 7-162-2571, hago constar que he vendido el establecimiento comercial CARNICENTRO MEDINA en el plano Nº 706-08-5903, a la sociedad anónima MELSEV, S.A., Panamá, 1º de noviembre de 1996. Fdo. Dilsa O. Medina de Killingbeck
L-038-141-99
Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a lo que se establece en el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que la empresa PINTURAS ESPECIALES JARIEL, S.A., inscrita en la Ficha 226413, Rollo 26932 e imagen 2 de la Sección de Micropelículas del Registro Público, ha vendido a la Sociedad JARONEL, S.A., inscrita a la Ficha 299842, Rollo 43269 e imagen 0002 de la Sección de Micropelículas del

Registro Público, el establecimiento comercial de su propiedad denominado AUTO TALLER JACK'S, ubicado en Calle Quinta, Rio Abajo, Local Nº 25. Atentamente,
JAIME ROLANDO O'NEILL
Presidente y Rep. Legal
de Pinturas Especiales Jariel S.A.
L-038-066-85
Tercera publicación

AVISO

Yo, ANDREW EDWARDS FRANCIS, panameño, vecino de la ciudad de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3-20-67, por este medio al público hago saber que de acuerdo con el Artículo Nº 777 del Código de Comercio anuncio que la Licencia Comercial número 13141 Tipo B del 9 de febrero de 1987, que ampara el Establecimiento Comercial denominado "FUNERALES A DIOS", ubicado en la Avenida del Frente y Calle 6a. Nº 8027 ha sido cancelada. Por Andrew Edwards Francis
L-038-181-11
Segunda publicación

AVISO

Por este medio comunicamos que la señora CELSA GUERRA CRUZ, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 4-104-698 vende el establecimiento comercial denominado VENTAS Y SERVICIOS PACER con registro comercial Tipo B N 102, al señor PATRICIO NAVAS RODRIGUEZ, varón, mayor de edad, con Céd. N 3-79-842.
L-038-173-59
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante la Escritura Pública Nº 8,258 del 9 de octubre de 1996, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 224177, Rollo 51757, Imagen 0019 inscrita el día 23 de octubre de 1996, ha sido disuelta la sociedad MADELEINE SHIPPING COMPANY S.A.
L-038-156-74
Unica publicación

LA DIRECCION
GENERAL DEL
REGISTRO
PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD 5824 CERTIFICA:

Que la sociedad NOVELTY ENTERPRISES INC., se encuentra registrada en la Ficha 122282, Rollo 12287, Imagen 180, desde el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

DISUELTA

Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública Número 8474 de 22 de octubre de 1996, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 51787, Imagen 0046, de la Sección de Micropelículas - Mercantil- desde el 25 de octubre de 1996.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, a las 02-45-07.5 p.m.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MIGDALIA DE
VALDIVIESO
Certificador

L-038-200-43
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- PANAMA OESTE EDICTO N° 124-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público: HACE SABER: Que el señor (a) LADISLAI MORAN OSORIO, vecino (a) de Las Lajas, corregimiento Las Lajas, Distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 8-038-284, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-251-0119-93, según plano aprobado N° 803-07-12216 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 6935 28 M², ubicada en Varigal, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abigail González SUR: Servidumbre de tierra 3 Mts. a favor de Abigail González ESTE: Calle de la Iglesia OESTE: Calle de la Iglesia Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame y en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Copra, a los 23 días del mes de noviembre de 1996. Gloria Muñoz Secretaria Ad-Hoc ROSA ROSA Funcionario Sustanciador L-037-871-06 Unica Publicación	portador de la cédula de identidad personal N° 8-281-204, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-068-94, según plano aprobado N° 803-07-12300 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1,825 71 M² ubicada en Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Abel Lasso. SUR: Calle que conduce hacia la CIA y hacia el cementerio de 15 mts. ESTE: Abel Lasso. OESTE: Servidumbre de 5 mts. que conduce hacia otros lotes Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chame y en la Corregiduría de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Copra, a los 23 días del mes de noviembre de 1996. Gloria Muñoz Secretaria Ad-Hoc ROSA ROSA Funcionario Sustanciador L-037-871-06 Unica Publicación	Sustanciador L-038-195-07 Unica Publicación REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 3- HERRERA OFICINA: HERRERA EDICTO N° 151-96 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera; HACE SABER: Que el señor (a) ROGELIO ANTONIO OSORIO RIOS, vecino (a) del corregimiento El Barrero, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal N° 6-60-565, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 6-0032, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 9 Has + 1058 85 M², según plano aprobado N° 605-04-478, ubicado en el Corregimiento de El Barrero, Distrito de Pesé, de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes: NORTE: Rosa Alegrina Calderón B. SUR: Ramón Santana. ESTE: Angélica Calderón de Bernal. OESTE: Camino de El Verdadero a carretera.	Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 30 días del mes de setiembre de 1996. GLORIA A. GOMEZ C. Secretaria Ad-Hoc SAMUEL MARTINEZ C. Funcionario Sustanciador L-072-224 Unica Publicación DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO N° 131 El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER: Que el señor (a) JOSE GASTELUITURRI GASTELU, español, mayor de edad, casado, comerciante, residente Calle Santa Elena, portador de la cédula de identidad personal N° E-8-41095 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha
--	--	--	--

solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Piena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Santa Elena, de la Barriada Barrio Colón, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 ocupado por Miguel Quirós con 7.80 Mts.

SUR: Calle Santa Elena con 10.23 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104 propiedad del Municipio de La Chorrera con 15.98 Mts.
OESTE: Finca 127466, Rollo 12361, Doc. 2, propiedad de José Gasteluituri Gastelu con 15.10 Mts.

Area total del terreno, cientos treinta y ocho metros cuadrados con cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados (138.5580 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas. Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para

su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 10 de octubre de mil novecientos noventa y seis.

El Alcalde Encargado (Fdo.) LIC. ERIC N. ALMANZA CARRASCO Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRA. CORALIA B.

DE ITURRALDE Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10) de octubre de mil novecientos noventa y seis.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE Jefe de la Sección de Catastro Municipal L-038-174-56 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 194-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER: Que, **JOSE DE LA ROSA HERRERA SANCHEZ**, vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-

AV-114-675 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-573-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal; de una superficie de 1 + 9,488.79 M2. en el plano Nº 701-21-5682 ubicado en Santo Domingo, corregimiento Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Mercedes Mora. SUR: Terreno de Roberto Solís y Maritza Vásquez.

ESTE: Terreno de Catalina Herrera y Vidal Córdoba S.
OESTE: Camino de entrada (servidumbre) y Víctor Marín.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de septiembre de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario

Sustanciador L-009-375 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 201-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER: Que, **JOSE ISABEL CORTEZ CORTEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-41-651 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo

Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante Solicitud Nº 7-487-94 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal; de una superficie de 6 + 289.74 M2. en el plano Nº 702-05-6376 ubicado en La Galera, corregimiento Las Cruces, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Adelaido Gutiérrez. SUR: Terreno de Agustina Osorio C. y camino a Las Cruces. ESTE: Terreno de María

Crotez D. OESTE: Terreno de Adán Cortez y Qda. La Cruz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 1º días del mes de octubre de 1996.

FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc ING. ERIC A. BALLESTEROS Funcionario Sustanciador L-009-450 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 208-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público,

HACE SABER: Que, **MERCEDES**

MELQUIADES VELASQUEZ ITURRALDE, vecino (a) del corregimiento de Mogollón, Distrito de Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-73-765 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8. Los Santos mediante Solicitud Nº 7-206-96 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal; de una superficie de 5 + 31,128.66 M2. en el plano Nº 73-10-4181 ubicado en Mogollón Abajo corregimiento Mogollón, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Macaracas a El Cacao y Virgilio Meléndez. SUR: Camino que conduce al terreno de Virgilio Meléndez a Mogollón. ESTE: Camino que conduce de El Cacao a Mogollón. OESTE: Terreno de Virgilio Meléndez y Qda. Angulo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Mogollón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 3 días del mes de octubre de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-477
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 209-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos, al
público,

HACE SABER:
Que, **PAULINATREJOS DOMINGUEZ**, vecino (a) de Guánico Abajo del corregimiento de Cuánico, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-1733 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 7-273-92, según plano aprobado Nº 706-08-5903, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial; de una superficie de 12 + 170.19 M2., que forma parte de la finca 4316, inscrita al Tomo 589, Folio 412, de propiedad

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Guánico Abajo, corregimiento de Guánico, distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce al Jobo y terreno de Salvador Trejos R.

SUR: Terreno de Francisca Rodríguez y Salvador Trejos. ESTE: Terreno de Salvador Trejos. OESTE: Servidumbre a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de octubre de 1996.

FELICITA G.
DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A.
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-009-486
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 369-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FELIX PIMENTEL MONTENEGRO**, vecino (a) de El Retorno, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-50-918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0480, según plano aprobado Nº 401-01-13771, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has con 1304.86 M2. ubicado en San Bartolo Limite, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Servidumbre hacia Monte Verde, Edilberto González. SUR: Isaías Serrano. ESTE: Edilberto González, Isaías Serrano. OESTE: Camino hacia Monte Verde. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría

de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-527-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRIQUI
EDICTO 370-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **SACARIA PIMENTEL PINEDA**, vecino (a) de San Bartolo Limite, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-176-104, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0495, según plano aprobado Nº 401-01-13800, la adjudicación a

título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has con 5025.92 M2, ubicado en San Bartolo Limite, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ignacio Pimentel Pineda.

SUR: Ignacio Pimentel Pineda y camino hacia márgenes de Corotú.

ESTE: Camino hacia márgenes de Corotú.

OESTE: Ignacio Pimentel Pineda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de septiembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-037-527-61
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION

NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 374-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELVIRA SALDAÑA ESPINOSA**, vecino (a) de Barrio Universitario, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-83-245, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0102, según plano aprobado Nº 405-10-13705, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has con 9526.84 M2, ubicado en San Juan del Tejal, Corregimiento de San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rosa Pérez de González, Edilfonso Ortiz C.

SUR: Camino, Agustín Pérez.

OESTE: Félix Pérez, Agustín Pérez.

OESTE: Rosa Pérez de González, Antonio González Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado

para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-037-504-18
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 375-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAURO PINEDA SANJUR**, vecino (a) de Bda. San José, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-210-725, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0595, según plano aprobado Nº 412-01-13782, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal

adjudicable, con una superficie de 33 Has + 242.65 M2, ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Jesús María Sanjur Navarro, Alberto Otero.

SUR: Calactina Pérez Camaño, Qda. Agua Buena, camino de acceso, Carlos Santiago.

ESTE: Bristolo Pérez Sánchez, Carlos Santiago.

OESTE: Teófilo Santos, Gregorio Pineda S.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tolé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 2 días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.

Funcionario
Sustanciador
L-037-507-51
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 376-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDA ESTHER RUIZ YDA. DE FRAGO**, vecino (a) de Los Olivos, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-224-191, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0055, según plano aprobado Nº 401-01-13743, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 855.94 M2, ubicado en Los Olivos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle.

SUR: Callejón, Eduardo González.

ESTE: Calle a la playa.

OESTE: Calle.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

ORLANDO R.

GUERRA

CABALLERO

Secretario Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-527-45

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 377-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ANTONIO GONZALEZ**, vecino (a) de Santa Marta, del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-77-153, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-24061 según plano aprobado N° 44-13-9787, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has con 8121.04 M2, ubicado en

Santo Domingo, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diógenes Santamaría.

SUR: Modesta María Reyes, camino hacia Santa Marta y a Santo Domingo.

ESTE: Quebrada La Pita.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-530-42

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 378-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUFINA SAMUDIO VDA. DE PINEDA**,

vecino (a) de Barrida San José, del Corregimiento de Pedregala, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-52-111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-0103, según plano aprobado N° 401-01-13684 la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4699, inscrita al Tomo 422, Folio 188 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 1 Has con 1440.48 M2, ubicado en

Majagua Civil, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Juan Quiroz.

SUR: Rufina Samudio Vda. de Pineda.

ESTE: Juan Quiroz.

OESTE: Juan Quiroz, Rufina Samudio Vda. de Pineda.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 3 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-543-73

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 381-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **COLOMBIA LETICIA WONG COLLADO**, vecino (a) de San Miguel del Yuco, del Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-246-311, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-7719 según plano aprobado N° 44-1887, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de de tierra Estatal adjudicable, con una

superficie de 5 Has con 3380.17 M2, ubicado en La Cuchilla, Corregimiento de La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Luis Oscar Miranda.

ESTE: Camino hacia La Concepción.

OESTE: Joaquín de la Torre, quebrada Negra Jorra.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Concepción y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO

Secretaria Ad-Hoc

ING. FULVIO ARAUZ

G.

Funcionario

Sustanciador

L-037-677-66

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI

EDICTO 383-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTINA DE LEON DE MEDINA**, vecino (a) de Panamá, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-102-1592, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0199 según plano aprobado Nº 404-06-13694, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has con 4118.11 M2, ubicado en Siogui Arriba, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Virgilio De León.
SUR: Ludovina De León, Raquel Concepción, Dionisio Aguilar.
ESTE: Virgilio De León.
OESTE: Camino a otros lotes, Virgilio De León. Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 9 días del mes de octubre de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario Sustanciador
L-037-651-96
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRICHI
EDICTO 384-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ERNESTO ENRIQUE BONAGA VALDES**, vecino (a) de Guayabal, del Corregimiento de Cochea, Distrito de David portador de la cédula de identidad personal Nº 4-134-165, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0407, según plano aprobado Nº 405-03-13777, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 18 Has con 5,819.14 M2, ubicado en Guayabal, tal

Corregimiento de Cochea, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón y camino a Sambrano.
SUR: Río Cochea.
ESTE: Rafael Montenegro.
OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de David o en la corregiduría de Cochea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de octubre de 1996.

EVILA G.
DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario Sustanciador
L-037-675-38
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRICHI
EDICTO 385-96
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO QUINTERO**, vecino (a) de La Línea, del Corregimiento de Cabecera, Distrito de

Alanje portador de la cédula de identidad personal Nº 4-14-375, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0080, según plano aprobado Nº 400-01-13185, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has con 4775.68 M2, ubicado en La Línea, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alejandro Romero.
SUR: Antiguo Ferrocarril.
ESTE: Alejandro Romero.
OESTE: Alejandro Romero.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Alanje y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10

días del mes de octubre de 1996.

JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador
L-037-678-89
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA AREA DE CHIRICHI
EDICTO 386-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OMAR ENRIQUE VEGA MIRANDA**, vecino (a) de Iva Primavera, del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-92-502, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0047, según plano aprobado Nº 406-05-13330, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has con 8,116.74 M2, ubicado en Potranillos Abajo, Corregimiento de Las Acequias, Distrito de Dolega Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rana Silveira.
SUR: Julio Amado Miranda.

ESTE: Camino.
OESTE: Carretera
hacia Dolega.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Doelga o en la corregiduría de Potrerillos Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de octubre de 1996.

EVILA G.
DE CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-739-87
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 388-96
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JAIME
SANCHEZ**, vecino (a)
de Chiriquí, del
Corregimiento de

Chiriquí, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-121-2561,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N° 4-
31242, según plano
aprobado N° 405-03-
13581, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Estatal
adjudicable, con una
superficie de 7 Has con
9216.20 M2, ubicado en
Chiriquí, Corregimiento
de Chiriquí, Distrito de
David, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Alberto E.
Avila.
SUR: Jaime Sánchez,
callejón.
ESTE: Alberto E. Avila,
Carlos Avila.

OESTE: Emparad,
German Acosta.
Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
David o en la
corregiduría de Chiriquí
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 15
días del mes de octubre
de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador

L-037-777-45
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA DE CHIRICHI
EDICTO 389-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Chiriquí, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA
ISABEL ROMERO DE
SANCHEZ**, vecino (a)
de Chiriquí, del
Corregimiento de
Chiriquí, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-116-618,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud N° 4-
0063, según plano
aprobado N° 407-05-
13676, la adjudicación a
título oneroso, de una
parcela de tierra Estatal
adjudicable, con una
superficie de 3 Has con
7549.69 M2, ubicado en
Bajo Chorrcha,
Corregimiento de
Rincón, Distrito de
Gualaca, Provincia de
Chiriquí, comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Camino hacia
Bajo Bonito.
SUR: Jaime Sánchez,
Quintín Muñoz C.
ESTE: Jaime Sánchez.
OESTE: Quintín Muñoz
C., camino hacia
Rincón.
Para los efectos legales

se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de
Barú o en la corregiduría
de Cabecera y copias
del mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en David, a los 15
días del mes de octubre
de 1996.

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
ING. FULVIO ARAUZ
G.
Funcionario
Sustanciador
L-037-777-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION 3, HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO 062-96

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
Región 3, Herrera:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**SANTIAGO TEJEDOR
ARCIAY OTROS**, vecino
(a) del Corregimiento
Chupampa, Distrito de
Santa María, portador de
la cédula de identidad
personal N° 6-118-682,
ha solicitado al Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario, Oficina de

Reforma Agraria
mediante solicitud N° 6-
0179 la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra estatal
adjudicable, con una
superficie de 28 Has +
4224.44 M2, según plano
aprobado N° 606-02-
4736 ubicado en el
Corregimiento de
Chupampa, Distrito de
Santa María, de esta
Provincia cuyos linderos
son los siguientes:

NORTE: Augusto
Carranza - camino de El
Olivo a otros lotes -
Miguel Jaén.
SUR: Camino de El
Olivo a Río Calobre.
ESTE: Miguel Jaén -
Olmedo Castillo - Estean
Castillo - Sita María Jaén.
OESTE: Gerardo Bernal
- Harmodio Rodríguez -
camino de El Olivo a Río
Salobre.

Para los efectos legales
se fija el presente edicto
en un lugar visible de
este Despacho, en el
de la Alcaldía del
Distrito de Santa María,
y copias del mismo se
entregarán al interesado
para que los haga
publicar en los órganos
de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el artículo
108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.
Dado en Chitré, a los 7
días del mes octubre de
1996.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINEZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-072-329
Unica Publicación R